

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil quince (2015)

Auto de Trámite No. 0201

REFERENCIA: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: LUIS REINALDO ROJAS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO MESA JIMÉNEZ
EXPEDIENTE: 50001 - 23 - 33 - 000 - 2015 - 00127 - 00

Visto a folio 27 el informe presentado por el Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño – Vichada, en el que señala que no ha sido posible la notificación personal al demandado CÉSAR AUGUSTO MESA JIMÉNEZ; se dispone:

Practicar la notificación personal a CÉSAR AUGUSTO MESA JIMÉNEZ, de la manera como lo ordenan los artículos 291 y 292 del CGP; envíense las comunicaciones a la residencia del demandado y al correo electrónico aportado por el demandante (fol.19).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado